

T  
T. 19001  
FCC  
30 AGO. 2000  
1095

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

**REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

GRAL. (S.P.) ENRIQUE AMADO OJEDA ESPINOZA, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO-OJEDA CIA. LTDA.", expediente N° 86435, ante usted comparezco y digo:

*Frederic*  
31.8.00  
1095

Por medio de la presente comunico a usted, que con fecha 11 de Mayo del 2000, se realizo la Transferencia de Participaciones por parte del socio Dr. Pablo Hidalgo Nieto, el cual cedió la totalidad de sus participaciones, que en un número de DOS (2) tenía en la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO-OJEDA CIA. LTDA.", a razón de DIEZ MIL SUCRES ( S/. 10,000.000,00) equivalentes a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR U.S.A. (\$ 0,40) cada una, en el siguiente orden: 1) Al señor Gral. de Policía (S.P.) Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza, cedió UNA (1) participación; y, 2) Al señor Econ. Mario Fernando Hidalgo Nieto, cedió UNA (1) participación, esto es la totalidad de las mismas. Los señores Gral. Amado Ojeda y Econ. Mario Hidalgo, aceptaron expresamente tal cesión y transferencia.

A la presente, acompaño el tercer ejemplar de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones Sociales, del Dr. Hidalgo a favor del Gral. Ojeda y del Econ. Hidalgo respectivamente.

Amparado en el art. 21 de la actual ley de Compañías, agradeceré, se sirva ordenar a través del departamento correspondiente, se deje constancia de estas transferencias de Participaciones.

Del señor Superintendente, atentamente.

Ingresado al Sistema  
e/f  
31-08-000

*Enrique Amado Ojeda Espinoza*

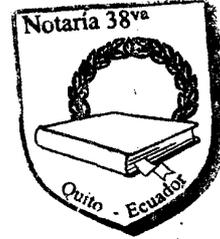
Gral. (S.P.) Enrique A. Ojeda Espinoza  
Gerente General

"SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO-OJEDA CIA. LTDA."

Superintendencia de  
Compañías  
29 AGO. 2000  
Documentación y Archivo



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**SEGURIDAD PRIVADA**

**HIDALGO-OJEDA CIA. LTDA.**

**HIDALGO NIETO PABLO DR.**

**A FAVOR DE**

**ECON. MARIO HIDALGO N.Y**

**DR. ENRIQUE OJEDA ESPINOZA**

**POR: S/. 20.000,00**

**DI COPS.**

XX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a once de Mayo del año dos mil; ante mi EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, comparecen: por una parte, LOS CONYUGES SENORES DOCTOR PABLO FRANCISCO HIDALGO NIETO Y MARTHA CECILIA PAZ Y MIÑO BARAHONA, por sus propios derechos; y, por otra parte, EL SENOR ECONOMISTA MARIO FERNANDO HIDALGO NIETO, casado, por sus propios derechos ; y , EL SENOR GENERAL DE POLICIA

**NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA**

( S.P. ) DOCTOR ENRIQUE AMADO OJEDA ESPINOZA, casado, por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe; y dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente : " SENOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía " SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA CIA. LTDA. " , que otorga EL DOCTOR PABLO FRANCISCO HIDALGO NIETO , a favor de los socios ECONOMISTA MARIO FERNANDO HIDALGO NIETO Y GENERAL DE POLICIA ( S.P. ) DOCTOR ENRIQUE AMADO OJEDA ESPINOZA , a razón de una participación a cada uno, al tenor de las cláusulas siguientes :

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- UNO) De una parte en calidad de CEDENTE EL DOCTOR PABLO FRANCISCO HIDALGO NIETO , de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, DOS) Por otra parte en calidad de CESIONARIOS , LOS SEÑORES GENERAL DE POLICIA ( S.P. ) DOCTOR ENRIQUE AMADO OJEDA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y EL ECONOMISTA MARIO FERNANDO HIDALGO NIETO, de nacionalidad ecuatoriana, de



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

estado civil casado, domiciliados en la ciudad de Quito. Comparece también a fin de autorizar expresamente la Cesión de Participaciones Sociales que mediante este instrumento público realiza su cónyuge, **LA SEÑORA MARTHA CECILIA PAZ Y MINO BARAHONA DE HIDALGO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse . -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día viernes diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de este cantón, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "**SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA CIA. LTDA.**".- Tal constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías , mediante Resolución número noventa y ocho. uno. uno .uno. cero cero mil ochocientos setenta, expedida el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dicha Resolución y Escritura de Constitución se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número mil ochocientos cuarenta y cinco, tomo ciento veintinueve.- DOS) En

*NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA*

la Junta General Universal de Socios de la Compañía " SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA CIA. LTDA." llevada a cabo el día ocho de enero del dos mil, Acta de la cual se acompaña como habilitante a la presente escritura, los socios otorgaron el consentimiento unánime, para que las participaciones que en un número de DOS ( 2 ) tiene en la Compañía el socio Doctor Pablo Hidalgo Nieto, transfiera a favor de los socios Economista Fernando Hidalgo y General Amado Ojeda, a razón de una participación a cada uno.- TERCERA.-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

El socio DOCTOR PABLO HIDALGO NIETO cede la totalidad de sus participaciones, que en un número de DOS ( 2 ) tiene en la Compañía " SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA CIA. LTDA. ", a razón de diez mil sucres ( S/. 10.000,00 ) equivalentes a cuarenta centavos de dólar ( USD\$ 0,40 ) cada una, en el siguiente orden: UNO) AL SENOR GENERAL DE POLICIA ( S.P.) DOCTOR ENRIQUE AMADO OJEDA ESPINOZA, UNA participación; y, DOS) AL SENOR ECONOMISTA MARIO FERNANDO HIDALGO NIETO, UNA participación, esto es la totalidad de las mismas. LOS SEÑORES GENERAL AMADO OJEDA Y ECONOMISTA MARIO HIDALGO , aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de diez mil sucres (S/. 10.000,00 ) equivalentes a cuarenta centavos de dólar ( USD\$ 0,40 ) cada una. El cedente DOCTOR PABLO FRANCISCO HIDALGO NIETO , declara haber recibido de los cesionarios, la suma de ochenta centavos de dólar ( USD\$ 0,80 ) , en efectivo y en moneda de curso legal.- QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL .- En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía " SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA CIA.LTDA. " queda distribuido entre los socios de la siguiente manera :

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL	EQUIVALENCIA	CAPITAL	EQUIVALENCIA
	ANTERIOR	EN DOLARES	ACTUAL	EN DOLARES
GRAL. AMADO OJEDA	S/. 9'990.000	USD\$ 399,6	S/. 10'000.000	USD\$ 400,00
EC. FERNANDO HIDALGO	S/. 9'990.000	USD\$ 399,6	S/. 10'000.000	USD\$ 400,00
TOTAL :	S/. 19'980.000	USD\$ 799,2	S/. 20'000.000	USD\$ 800,00

SEXTA.- ANOTACIONES .- De esta cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y

**NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA**

enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías .-

**SEPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN.-** El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas.-

Usted señor Notario , se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes : Uno.- Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía " SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA CIA. LTDA.", celebrada el tres de enero del dos mil; Dos. - Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales , extendido por el Gerente General de la Compañía " SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA CIA. LTDA. ".- ( firmado ) Abogado Nelson R. Martínez Estrella, Matrícula cinco mil seiscientos setenta y seis, Colegio de Abogados de Pichincha ".- Hasta aquí la minuta literalmente transcrita que los señores comparecientes ratifican en todas y cada una de sus partes.- Se incorporan los documentos habilitantes correspondientes .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso ; y leída que les fue a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe; así como de que me han

presentado sus respectivas Cédulas de Identidad y  
Ciudadanía y Certificados de Votación .-



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

DR. PABLO FRANCISCO HIDALGO NIETO

C.I. 1402880301

C.V. 0011-096

SRA. MARTHA PAZ Y MINO BARAHONA

C.I. 170601774-5

C.V.

GRAL. DR. ENRIQUE OJEDA ESPINOZA

C.I. 170134036-4

ECON. MARIO FERNANDO HIDALGO NIETO

C.I. 170410097-7

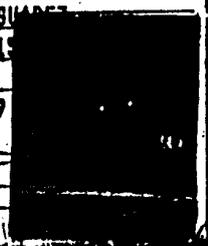
C.V. 1709-0966

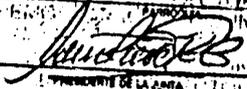
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

ECUATORIANA E33312222  
 CASANO MARTHA CECILIA PAZ Y NIÑO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 FRANCISCO HIDALGO  
 QUITO 4/10/95  
 MARTA HUERTE DE SU TITULAR  
 0133854  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170288030  
 HIDALGO NIETO PABLO FRANCISCO  
 JUNIO 1949  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ BUAREZ  
 PICHINCHA/VULTOMI  
 GONZALEZ BUAREZ  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998  
 0010-213 170288030-1  
 HIDALGO NIETO PABLO FRANCISCO  
 PICHINCHA QUITO  
 ALANGASI  
  
 TSE



000030

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170134036-1

OJEDA ESPINOZA ENRIQUE ANADO

05 ENERO 1.941

LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 002 0000

LOJA/ GONZANAMA

GONZANAMA 41

*Enrique Ojeda Espinoza*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V433314422

CASADO FANNY PAZ

SUPERIOR ABOGADO

ENRIQUE ANADEO OJEDA

ANTONKIETA ESPINOZA

QUITO 25/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA N. 1130000

*[Signature]*



FULGAR DERECHO

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO-OJEDA CIA. LTDA."**

Acta No.

Fecha: 3 de Enero del 2000

Clase: Sesión General Universal

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de Enero del 2000, a las 18:00 horas, en el local de la Compañía ubicado en la Av. Colón y Reina Victoria, Banco de Guayaquil, 4to. Piso, de esta ciudad de Quito, tuvo lugar la Junta General Universal de Socios de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO-OJEDA CIA. LTDA." presididos por el señor Econ. Mario Fernando Hidalgo Nieto, y actuando en calidad de Secretario el señor Gral. de Polc. (S.P.) Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza, Gerente de la Empresa, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) Amado Ojeda Espinoza, titular de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999); 2) Mario Fernando Hidalgo Nieto, titular de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (999); y, 3) Pablo Hidalgo Nieto, titular de DOS (2) participaciones.

Se deja constancia que el capital de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de diez mil sucres cada una, quienes en razón de lo dispuesto en el Art. 238 de la actual Ley de Compañías, resolvieron y aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal de Socios.

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el Econ. Mario Fernando Hidalgo Nieto, declaró instalada la sesión de la Junta General Universal; así mismo dichos socios acuerdan por unanimidad los puntos a tratarse a continuación y que serán objeto de estudio y resolución:

1. Aumento de Capital, de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO OJEDA CIA. LTDA.", por Compensación de Créditos, y con el aporte e ingreso como nueva socia por parte de la Leda. MARTHA LLANOS TRAVES.
2. Cesión de las dos Participaciones Sociales del Dr. Pablo Hidalgo Nieto a favor de los socios Econ. Mario Fernando Hidalgo y Gral. Amado Ojeda, a razón de una participación a cada uno; y,
3. Reforma Integral de los Estatutos Sociales.



4. **Reemplazo de las Participaciones pertenecientes a los socios de la compañía, valoradas en sucres, por Certificados de Aportación emitidos en DOLARES U.S.A.**

Aprobados los puntos a tratarse, se da inicio a la misma, por lo que el Presidente pone a consideración de la Junta el PRIMER PUNTO del Orden del Día, relacionado con el Aumento de Capital por compensación de créditos de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO OJEDA CIA. LTDA.": Tomando la palabra el señor Gerente, Gral. Amado Ojeda, expone, que por convenir a los intereses de la Empresa, al incrementar su capital estaríamos mejorando su capacidad competitiva en el mercado, además que es necesario darle "un impulso económico a la compañía, por lo cual considera pertinente que se incremente el capital, proponiendo la cuantía de **OCHOCIENTOS DOLARES U.S.A. (\$800,00)**, que corresponde a los valores que la empresa está adeudando a los socios, es decir que el **incremento de capital se lo haría por compensación de créditos**, mas el capital actual de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00)**, equivalentes a **OCHOCIENTOS DOLARES U.S.A. (\$800,00)**, totalizaría la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES U.S.A. (\$1.600,00)**.

Es decir que al hacer este incremento por compensación de créditos, estaríamos utilizando valores adeudados por la compañía a los socios y a la Leda. Martha Llanos Traves. Todos los socios de común acuerdo a lo planteado por el señor Gerente en plenitud de acto aceptan dicho planteamiento, y se acogen al derecho de preferencia en proporción a sus participaciones sociales y renuncia al mismo el Dr. Pablo Hidalgo Nieto, para efectos del aumento de capital por compensación de créditos, en el siguiente orden:

1) El señor Gral. Amado Ojeda, aumentaría su capital en **DOSCIENTOS DOLARES U.S.A. (\$200,00)**.

2) El señor Econ. Mario Fernando Hidalgo, aumentaría su capital en **DOSCIENTOS DOLARES U.S.A. (\$200,00)**; y.

3) La Leda Martha Llanos Traves, ingresaría como nueva socia y, aumentaría su capital en **CUATROCIENTOS DOLARES U.S.A. (\$400,00)**.

Una vez sometido a votación la Junta **RESUELVE** por unanimidad aumentar el Capital por compensación de créditos de la Compañía en la cuantía propuesta por el señor Gerente, y forma indicada anteriormente, esto es, en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES U.S.A. (\$800,00)**.

De inmediato puso el presidente en consideración de la Junta el **SEGUNDO**

**PUNTO del Orden del Día, relativo a la Cesión de su dos Participaciones que haría el Dr. Pablo Hidalgo Nieto, a favor de los socios Gral. Amado Ojeda y Econ. Mario Fernando Hidalgo, a razón de una participación para cada uno. Esta propuesta es aceptada por unanimidad por todos los socios y la Junta RESUELVE aceptar la transferencia de las participaciones del Dr. Hidalgo.**

El Presidente pone en consideración de la Junta el **TERCER PUNTO**, relativo a la **Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía, sobre la base del proyecto presentado por el Dr. Nelson Martínez Martínez.** Tomando la palabra el Gral. Amado Ojeda, el cual manifiesta que los estatutos han sido revisados por todos los socios y propone que se reformen íntegramente, tal como ha presentado el Dr. Martínez, hecho que es aceptado por unanimidad por la Junta y se **RESUELVE:** Aceptar el proyecto propuesto por el Dr. Nelson H. Martínez Martínez, y reformar íntegramente los Estatutos Sociales.

Acto seguido se puso en consideración de los socios el **CUARTO PUNTO** del orden del día relacionado con el **Reemplazo de las Participaciones pertenecientes a los Socios de la compañía, valoradas en sucres, por Certificados de Aportación emitidos en DOLARES U.S.A.** Tomando la palabra el Gral. Amado Ojeda, el cual manifiesta que debido al proceso de dolarización por el que está atravesando nuestro país, considera necesario reemplazar los Certificados de Aportación de Valor fijados en sucres, por Participaciones valoradas en **DOLARES U.S.A.** las que tendrán un valor nominal de **DIEZ DOLARES U.S.A (\$10)** cada una. Luego de hecha la votación, se **RESUELVE:** Aceptar por unanimidad el cambio de valoración de las participaciones en sucres, por Certificados de Aportación emitidos en dólares U.S.A.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor Secretario resuma las Resoluciones adoptadas en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo resuelto lo siguiente:

Resolución No. 01-034-2000 J.G.U.

- 1. "DELIBERAR Y APROBAR SOBRE DEL AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO-OJEDA CIA. LTDA., Y ADMISIÓN COMO SOCIA A LA LCDA. MARTHA LLANOS TRAVES"**

**"APRUEBASE** el Aumento del Capital por compensación de créditos de la



Compañía **SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO-OJEDA CIA. LTDA.** en la cuantía propuesta, esto es, en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES U.S.A. (\$800,00)**, y admisión como socia a la Lda. Martha Llanos Traves."

Resolución No. 02-03-I-2000 J.G.U.

2. "CESION DE LAS DOS PARTICIPACIONES DEL DR. PABLO HIDALGO NIETO A FAVOR DE LOS SOCIOS GRAL. AMADO OJEDA Y ECON. FERNANDO HIDALGO, A RAZON DE UNA PARTICIPACION A CADA UNO".

"APRUEBASE por unanimidad la cesión de las dos participaciones del Dr. Pablo Hidalgo a favor de los socios Gral. Amado Ojeda y Econ. Muto Fernando Hidalgo, a razón de una participación a cada uno"

Resolución No. 03-03-I-2000 de J.G.U.

3. REVISIÓN Y APROBACION DEL PROYECTO HECHO POR EL DR. NELSON H. MARTINEZ MARTINEZ, SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

"APRUEBESE con el consentimiento unánime del capital social el proyecto hecho por el Dr. Nelson H. Martínez Martínez referente a la reforma integral de los Estatutos Sociales de la compañía. "

Resolución No. 03-04-I-2000 J.G.U.

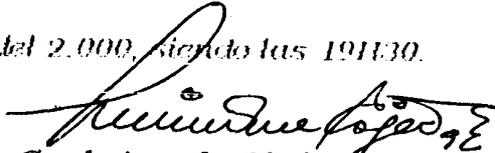
4. REEMPLAZO DE LAS PARTICIPACIONES PERTENECIENTES A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VALORADAS EN SUCRES POR CERTIFICADOS DE APORTACION EMITIDOS EN DOLARES U.S.A.

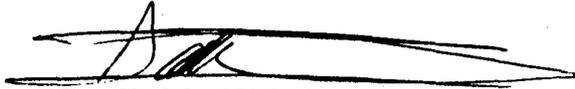
"APRUEBESE el cambio de valoración de los Certificados de Aportación en sucres por Certificados de Aportación en DOLARES U.S.A los que tendrán un valor nominal de DIEZ DOLARES U.S.A (\$10) cada uno, y serán canjeados por el Gerente General cuando los socios entreguen los anteriores en sucres".

Lda que les fue la presente acta y resoluciones se las aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que las mismas fueron tomadas por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, para constancia de lo cual firman todos los asistentes, recomendándose al señor Gerente, realice los trámites administrativos societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado.

Dado en Quito, a los 3 días del mes de Enero del 2.000, siendo las 19H30.

  
Econ. Fernando Hidalgo N.  
PRESIDENTE

  
Gral. Amado Ojeda E.  
GERENTE-SECRETARIO

  
Dr. Pablo Hidalgo Nieto  
SOCIO

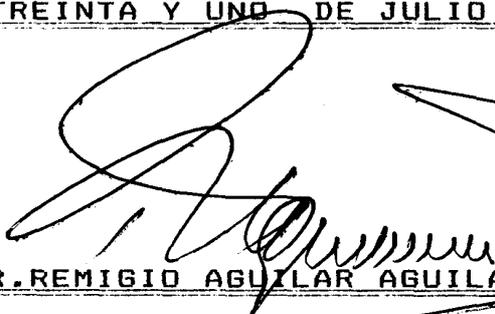
NHMM/  
3/01/2000

Certifico que la presente es fiel copia de su original.

X   
Gral. Amado Ojeda E.  
GERENTE

Quito, 20 de julio del 2000

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN  
QUITO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS  
MIL .-

  
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA CIA. LTDA.", celebrada el diecisiete de julio del dos mil; de su escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga el DR. PABLO HIDALGO NIETO y sra. en favor del GENERAL DE POLICIA (S.P.) DR. ENRIQUE AMADO OJEDA ESPINOZA y el ECON. MARIO FERNANDO HIDALGO NIETO, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar Aguilar, el once de mayo del dos mil.- Quito a, veintiuno de agosto del dos mil.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1845, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a Fs.2564, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía " **SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO - OJEDA COMPAÑIA LIMITADA** ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y cinco de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYRORSECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ng